



RD	N°	03992602
RE	N°	02348001

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 104-2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 27 Agosto del 2026

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 078-2026-GRA-GRDE-DRA/OA, de fecha 01 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistemática e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.

Segundo: Mediante el acto resolutivo del visto, se resolvió **APROBAR**, la baja de dieciséis (16) vehículos por el importe total de doscientos sesenta y dos mil trescientos trece con 11/100 soles (S/ 262,313.11), **por la causal de chatarra**, cuyas características y valores se detallan en el FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES - VEHÍCULOS (Anexo N° 1-2026).

Tercero: No obstante, la Responsable del área de Control Patrimonial solicita la modificación – integración de la Resolución Administrativa antes citada, argumentando que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 00002-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL-CP, en el numeral III, se describe las Cuentas Contables de Activos Fijo y listado de bienes para dar de baja en el presente ejercicio fiscal 2026, por lo que, dicha información debe ser integrada para el registro correcto en los Estado Financieros.

Cuarto: Siendo ello así, y considerando que, en la resolución primigenia no se consideró el detalle del importe de los bienes, sin tomar en cuenta el INFORME TÉCNICO N° 00002-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL-CP, en el numeral III, corresponde emitirse la integración correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y; con la aprobación del Director de la Oficina de Administración.



RD	N°	03992602
RE	N°	02348001

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 104-2026-GRA-GRDE-DRA/OA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR, a la Resolución Administrativa N° 078-2026-GRA-GRDE-DRA/OA, del 01 de junio de 2026, debiendo el artículo primero quedar de acuerdo al siguiente detalle:

APROBAR, la baja de dieciséis (16) vehículos por el importe total de doscientos sesenta y dos mil trescientos trece con 11/100 soles (S/ 262,313.11), **por la causal de chatarra**, cuyas características y valores se detallan en el FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES - VEHÍCULOS (Anexo N° 1-2026), conforme lo siguiente:

CUENTA DE ACTIVO FIJO	CUENTA CONTABLE 1503.0101	CUENTA CONTABLE 1508.0201	VALOR NETO S/.
LISTADO DE BIENES PARA DAR DE BAJA	VALOR ACTIVO S/.	DEPRECIACIÓN S/.	
SEDE CASMA	57,800.97	57,797.97	3.00
SEDE HUARMEY	19,266.99	19,265.99	1.00
SEDE OCROS	19,266.99	19,265.99	1.00
SEDE PALLASCA	19,266.99	19,265.99	1.00
SEDE POMABAMBA	20,572.59	20,570.59	2.00
SEDE PRINCIPAL HUARAZ	126,101.94	126,095.94	6.00
	262,276.47	262,262.47	14.00
CUENTA DE ORDEN NO DEPRECIABLE	CUENTA CONTABLE 9105.0302		
SEDE PRINCIPAL HUARAZ	36.64	0.00	36.64
IMPORTE TOTAL S/.	262,313.11	262,262.47	
RESUMEN BAJA DE BIENES MUEBLES			
1503.0101 PARA TRANSPORTE TERRESTRE			262,276.47
9105.0302 EQUIPO DE TRANSPORTE NO DEPRECIABLE			36.64
TOTAL S/.			262,313.11



RD	N°	03992602
RE	N°	02348001

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 104-2026-GRA-GRDE-DRA/OA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, Oficina de Control Patrimonial y a la Unidad de Administración Financiera – Contabilidad, para los fines de su competencia; asimismo, la disposición final de los bienes dados de baja se realizará conforme a la directiva vigente y demás disposiciones aplicables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA ANCASH

LIC. ADM. ROCIO J. MAUTINO VIDAURRE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

